INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 23 de junio de 2020. Al Despacho, con el fin de impartir el trámite que en derecho corresponda, así mismo, se deja constancia que, la apoderada de la parte demandante mediante correo electrónico informó que su correo de notificación es mariisabel21@hotmail.com y el demandante en comunicación sostenida a través del número 312 419 6734 informó que su correo es santiagocamargo1953@hotmail.com. Sírvase proveer.

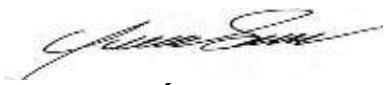

YEISON ANDRÉS SARRIA BARRIOS
Secretario

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, veintitrés (23) de junio de dos mil veinte (2020)

Proceso:	ORDINARIO LABORAL
Radicado:	500014105001 2018 00556 00
Demandante:	SANTIAGO CAMARGO CUBIDES
Demandado:	COLPENSIONES

AUTO

Teniendo en cuenta que la parte pasiva de la demanda se encuentra debidamente notificada, se procede a fijar fecha para que se lleve a cabo la audiencia única prevista en el artículo 72 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, donde se procederá a dictar el correspondiente fallo que en derecho corresponda, a la **hora de las 10:00 am del día martes treinta (30) de junio de dos mil veinte (2020)**.

Se advierte a los apoderados que, la ausencia injustificada, dará lugar a la imposición de la multa reseñada en el numeral 4, artículo 77 ibídem.

Así mismo, se hace saber a las partes que, atendiendo los principios de celeridad y economía procesal, por unidad temática, conforme a la facultad prevista en el artículo 48 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, **la audiencia se llevará cabo de forma concentrada** con el proceso distinguido con el número de radicación **2019-00557**, por cuanto se trata de un proceso contra el mismo demandado, en la misma etapa procesal, con los mismos fundamentos fácticos y jurídicos.

Por último, el Despacho informa a las partes y apoderados que, la audiencia se va a celebrar de manera virtual por la aplicación Microsoft Teams, para lo cual es necesario que descarguen la mencionada aplicación días previos a la audiencia.

Por lo anterior, se requiere a los sujetos procesales que, indiquen si cuentan con las herramientas tecnológicas para una exitosa conexión, es decir, computador, cámara, micrófono, internet y un correo electrónico.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

LINA MARCELA CRUZ PAJOY
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 MUNICIPAL PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES VILLAVICENCIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
0b2cd8a3c6890358dbede488648e72885a96f49a37d92987f28048ae86da2eb9
Documento generado en 23/06/2020 12:42:37 PM

Juzgado Primero Municipal de Pequeñas Causas Laborales
Villavicencio, Meta

La anterior providencia quedo notificada por anotación en estado No. 026 de 24 de junio de 2020

YEISON ANDRÉS SARRIA BARRIOS
Secretario